El Aeropuerto Internacional Matecaña a través de la Dirección Administrativa y/o Técnica, **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía que se describe a continuación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de contratación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la pagina de Internet: www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 7-27, Bogota D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co

1. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

1.1. OBJETO

REALIZACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS RESPECTO DE INMUEBLES QUE DEBEN SER ADQUIRIDOS POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, PARA LA COMPLEMENTACIÓN DE SUS ÁREAS PERIMETRALES.

1.2. ALCANCE

En cumplimiento del objeto, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El avaluador recopilará la información técnico-jurídica requerida para la obtención del valor comercial de los predios cuyo avalúo sea solicitado.
2. Efectuar visita física a los inmuebles que designe el Aeropuerto Internacional Matecaña para la generación del avalúo, de lo cual se dejará evidencia fotográfica.
3. La entidad avaluadora deberá realizar el análisis del entorno, normatividad, condiciones físicas y económicas de los inmuebles objeto de avalúo, incluyendo todos los elementos valuables del inmueble (Anexos, elementos permanentes, etc., que sean susceptibles de tener un valor). Estos deben presentarse en forma discriminada, con el propósito de poder obtener el avalúo total, con base en la sumatoria de las partes.
4. Realizar el avalúo comercial de tipo corporativo o colegiado de los bienes inmuebles requeridos de acuerdo con las solicitudes del supervisor, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad y el presupuesto asignado, atendiendo la normatividad vigente sobre la materia (Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Decreto Ley 151 de 1998, Decreto 422 de 2000, Resolución 13314 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, los parámetros establecidos por el Instituto Geográfico Agustina Codazzi – IGAC – en la Resolución 620 de 2008, Ley 1673 de 2013, Decreto Reglamentario 556 de 2014, Decreto 1170 de 2015), o las normas que las modifiquen o

sustituyan, y demás normas vigentes aplicables al proceso.

5. Realizar los avalúos comerciales corporados o colegiados de los predios, de conformidad con las condiciones técnicas y las exigencias del Aeropuerto Internacional Matecaña, con sus respectivas anexidades y registro fotográfico.
6. Realizar los avalúos comerciales con el personal ofertado en el proceso de contratación.
7. Entregar el informe del resultado de avalúos comerciales de cada bien mueble en forma impresa y digital, que contenga los criterios técnicos de verificación acordes con la normatividad vigente en materia de avalúos y en el plazo establecido por la entidad.
8. Atender las solicitudes de revisión de avalúo (de acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1420 de 1998) y demás requerimientos que la entidad contratante efectúe con ocasión al objeto del contrato.
9. Asumir los costos necesarios para realizar los avalúos requeridos.
10. Disponer de todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio, el transporte del personal y de los componentes de equipos o equipos que sea necesario transportar.
11. Mantener el precio de los servicios ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.
12. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización expresa del solicitante o contratante; y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
13. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos con los trabajadores que serán empleados para las labores en cumplimiento del objeto contractual.
14. Los contratistas están en la obligación del pago de seguridad social integral y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo de la Ley 789 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso.
15. Atender los requerimientos realizados por el Aeropuerto Internacional Matecaña por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
16. Realizar los ajustes respectivos a los avalúos efectuados, ante las observaciones del equipo técnico y jurídico del Aeropuerto, dentro de los 15 días calendario a partir del requerimiento.
17. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Aeropuerto Internacional Matcaña y el contratista seleccionado.
18. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión y Control de Aeropuerto Internacional Matecaña.
19. Presentar informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.
20. Cumplir con las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
21. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II durante toda la ejecución del contrato e incluso hasta su liquidación.
22. El contratista estará obligado a presentar oportunamente según la forma de pago pactada, las cuentas de cobro y/o facturas con el respectivo informe, en la entidad en medio físico y a través de la plataforma SECOP II.

CONDICIONES TECNICAS:

El contratista debe entregar los Avalúos físicos y digitales. De acuerdo con la asignación del supervisor del contrato y en las condiciones previstas en la normatividad vigente en materia de avalúos, de los siguientes inmuebles:

CONCEPTO	CANTIDAD
Avalúos Rango (0 a 100 m2)	14
Avalúos Rango (101 a 500 m2)	3
Estudio de Títulos	17
Fichas Prediales	17

El plazo para la realización de los avalúos es máximo de treinta (30) días hábiles, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo de la solicitud por parte del supervisor del contrato.

1.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Aeropuerto Internacional Matecaña.
- Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- Guardar la reserva de los documentos que conozca en el desarrollo del objeto del contrato.
- Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.
- En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la Ley 80/93
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Aeropuerto por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que provenga de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, cualquiera fuere la causa del reclamo; responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- El avaluador recopilará la información técnico-jurídica requerida para la obtención del valor comercial de los predios cuyo avalúo sea solicitado.
- Efectuar visita física a los inmuebles que designe el Aeropuerto internacional Matecaña para la generación del avalúo, de lo cual se dejará evidencia fotográfica.
- La entidad avaluadora deberá realizar el análisis del entorno, normatividad, condiciones físicas y

económicas de los inmuebles objeto de avalúo, incluyendo todos los elementos valuables del inmueble (Anexos, elementos permanentes, etc., que sean susceptibles de tener un valor). Estos deben presentarse en forma discriminada, con el propósito de poder obtener el avalúo total, con base en la sumatoria de las partes.

- Realizar el avalúo comercial de tipo corporativo o colegiado de los bienes inmuebles requeridos de acuerdo con las solicitudes del supervisor, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad y el presupuesto asignado, atendiendo la normatividad vigente sobre la materia (Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Decreto Ley 151 de 1998, Decreto 422 de 2000, Resolución 13314 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, los parámetros establecidos por el Instituto Geográfico Agustina Codazzi – IGAC – en la Resolución 620 de 2008, Ley 1673 de 2013, Decreto Reglamentario 556 de 2014, Decreto 1170 de 2015), o las normas que las modifiquen o sustituyan, demás normas que rigen la materia y el costo de todas las actividades asociadas a la realización de actividades de los Avaluadores.
- Realizar los avalúos comerciales corporados o colegiados de los predios, de conformidad con las condiciones técnicas y las exigencias del Aeropuerto Internacional Matecaña, con sus respectivas anexidades y registro fotográfico.
- Realizar los avalúos comerciales con el personal ofertado en el proceso de contratación.
- Entregar el informe del resultado de avalúos comerciales de cada bien mueble en forma impresa y digital, que contenga los criterios técnicos de verificación acordes con la normatividad vigente en materia de avalúos y en el plazo establecido por la entidad.
- Atender las solicitudes de revisión de avalúo (de acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1420 de 1998) y demás requerimientos que la entidad contratante efectúe con ocasión al objeto del contrato.
- Realizar los ajustes respectivos a los avalúos efectuados, ante las observaciones del equipo técnico y jurídico del Aeropuerto, dentro de los 15 días calendario a partir del requerimiento.
- Asumir los costos necesarios para realizar los avalúos requeridos.
- Disponer de todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio, el transporte del personal y de los componentes de equipos o equipos que sea necesario transportar.
- Mantener el precio de los servicios ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización expresa del solicitante o contratante; y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos con los trabajadores que serán empleados para las labores en cumplimiento del objeto contractual.
- Los contratistas están en la obligación del pago de seguridad social integral y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo de la Ley 789 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso.
- Atender los requerimientos realizados por el Aeropuerto Internacional Matecaña por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Aeropuerto Internacional Matecaña y el contratista seleccionado.

- Cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión y Control de Aeropuerto Internacional Matecaña.
- Presentar informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
- El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II durante toda la ejecución del contrato e incluso hasta su liquidación.
- El contratista estará obligado a presentar oportunamente según la forma de pago pactada, las cuentas de cobro y/o facturas con el respectivo informe, en la entidad en medio físico y a través de la plataforma SECOP II.

1.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado del presente contrato es de **DOS MESES**.

1.4. FORMA DE PAGO

El contrato que se suscriba será cancelado mediante UN ACTA ÚNICA POR VALOR TOTAL DE LOS AVALUOS REALIZADOS.
A todo pago que autorice la supervisión designada por el Aeropuerto, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de la copia de los recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales y su aceptación a entera satisfacción por parte de la Interventoría.

2. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces de contratar de acuerdo con la ley.
2. Cuando el oferente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar previstas en la ley.
3. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.
4. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la Entidad y cuando oferte por un plazo superior al establecido por la entidad y cuando el precio o propuesta económica sea artificialmente bajo.
5. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta no cumpla con las condiciones previstas en la invitación.
6. Cuando el oferente no presente los requisitos subsanables exigidos en la invitación y no se allane a subsanarlos en el término previsto por la Entidad.
7. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.
8. Si hay omisión de un ítem la propuesta se rechaza.
9. Cuando las ofertas sean enviadas por medios diferentes al portal único de contratación SECOP II.
 Nota: Todas las comunicaciones y ofertas en el marco del Proceso de Contratación se harán por escrito a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es contratacion@aeromate.gov.co. El Aeropuerto Internacional Matecaña no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por otro medio diferente.

10. Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el FORMATO Y/O ANEXO TECNICO.
11. Cuando se modifiquen las Cantidades, la Descripción del Ítem y/o la Unidad de medida. Cuando no se anexe la carta de presentación.
12. Cuando el proponente plural no presente el documento de conformación del consorcio o unión temporal o, cuando el presentado, no tenga las firmas completas de todos sus integrantes.
13. Cuando el proponente plural presente su propuesta por intermedio del usuario de un oferente singular en la plataforma SECOP II (revisar manual de Colombia compra para la creación de oferentes plurales en SECOP II).
14. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural, no esté inscrito en el Registro Único Tributario.
15. Cuando no presenten o no presenten correctamente y dentro del término fijado, las aclaraciones o documentos solicitados por la Entidad.
16. Cuando el Oferente no aporte la Experiencia solicitada o esta no cumpla con lo requerido en la Invitación.

3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declara desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente. La declaratoria de e desierto también procede cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista

4. EXPEDICION DE ADENDAS Y MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En el evento que se requiera hacer modificaciones a la invitación pública, estas se realizarán a través de adendas, que serán publicadas oportunamente en el SECOP, en las cuales además se procederá a ampliar el cronograma del proceso si fuera necesario.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar todas las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, es decir, que su actividad sea coherente con el objeto que se pretende contratar y cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación. Los proponentes deben estar en capacidad de presentar avalúos corporativos.

Deben también acreditar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad administrativa y operativa, los cuales serán verificados únicamente al oferente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. Para el presente proceso se aplicarán las reglas de subsanabilidad establecidas en los parágrafos 1 y 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Personas Jurídicas

- Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el caso, con fecha de expedición no superior a 30 días y cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Acta de autorización de junta directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato.

- Documento de Consorcio o Unión Temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades, que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 80/93 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
- Dentro de las actividades del objeto social de las personas jurídicas debe estar identificada la actividad que se quiere contratar: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES.
- Fotocopia de la cedula del representante legal.
- Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002). Fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público y antecedentes de la junta de contadores vigente.
- Acreditar experiencia de cinco (5) años en la prestación de servicios de avalúos, la cual se verificará en el Certificado de Existencia y representación legal y/o el RUT.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal. Todos los proponentes deben aportar Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Los representantes legales de todos los integrantes del proponente plural deben aportar al proceso el certificado REDAM. Cuando el representante legal del proponente plural es diferente a los representantes legales de los integrantes, este también debe aportar el certificado REDAM.
- Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el AIM verificará el certificado que acredita que el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Antecedentes Judiciales: De conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
- Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales: El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
 Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado(s) en dicho boletín.
 En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).
- Antecedentes Disciplinarios. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no presenta(n) antecedentes disciplinarios, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx no tiene costo alguno).
- Compromiso Anticorrupción: El proponente diligenciará el Formato 4 del proceso con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

Personas Naturales

Como se pretende adquirir los avalúos para la compra de bienes inmuebles, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe avaluar con una institución especializada los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades. Por tal motivo, en el presente proceso no se aceptarán personas naturales toda vez que los avalúos requeridos son corporativos.

5.2. EXPERIENCIA MINIMA

Los proponentes deben certificar una experiencia mínima en la ejecución o el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de esta invitación, mediante la presentación de máximo (2) certificaciones de contratos en los que conste que el proponente ha ejecutado solo, en consorcio o unión temporal, o en cualquier otra forma de asociación, contratos de prestación de servicios de avalúos comerciales para entidades públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y diligenciar el (Formato 5) Experiencia Específica del Proponente.

Para cumplir con este requisito las certificaciones deben ser expedidas por funcionarios o trabajadores competentes de las entidades o empresa a quienes el proponente les haya suministrado este servicio, las cuales deben contener como mínimo:

- Identificación de la Entidad que la expide
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Constancia de cumplimiento
- Firma de la persona autorizada para ello

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, las MIPYME podrán acreditar su experiencia habilitante así: Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con mínimo un (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar a la presente selección, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.
NOTA 2: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda al proponente.
NOTA 3: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de todos.
NOTA 4: NO se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro o certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.
NOTA 5: El AIM se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación, así como verificar por cualquier medio la veracidad de la información allí contenida.

5.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Copia de Autoliquidaciones y Pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.
- Formato Único de Hoja de Vida de la función pública, Persona Natural o Jurídica.
- Otros que apliquen.

5.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Como requisitos de capacidad técnica habilitante se tendrán en cuenta los siguientes:

5.4.1. Perfil relacionado:

El certificado de existencia y representación legal del proponente aportado para acreditar el requisito jurídico habilitante deberá contener objeto social relacionado con el objeto del contrato.

5.4.2. Propuesta técnica:

El proponente deberá diligenciar los Formatos 1 y 6 del presente proceso, en los cuales el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones definidas en el Anexo No. 1 de especificaciones técnicas, en el estudio previo, y en el pliego de condiciones.

5.4.3. Personal mínimo requerido:

Debido a la celeridad con que se deben realizar los avalúos, y teniendo en cuenta que son de tipo corporativo, se hace necesario que los proponentes acrediten por lo menos el siguiente personal:

N.º	PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director, gerente coordinador	Uno (1)	Pregrado en cualquiera de las áreas de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería catastral, ingeniería industrial, ingeniero forestal, agrónomo, derecho, administración o economía, quien deberá estar certificado como avaluador (anexar el título o la matrícula profesional, el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y certificación de inscripción, sanciones y registro de información de avaluadores expedida por la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA), la cual tendrá vigencia de treinta (30) días contados desde su fecha de expedición.	Avaluador certificado, con seis (6) años de experiencia como avaluador de predios rurales y urbanos.
2	Asesor Jurídico (Daño emergente / Lucro cesante)	Uno (1)	Pregrado en derecho, con tarjeta profesional, e inscrito en el registro Abierto de Avaluadores (RAA)	Tres (03) años de experiencia profesional en avalúos.
3	Avaluadores	Cinco (5)	Pregrado en cualquiera de las áreas de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería catastral, ingeniería industrial, ingeniero forestal, agrónomo, derecho, administración o economía, quien deberá estar debidamente certificado como avaluador (anexar el título o la matrícula profesional, Registro Abierto de Avaluadores (RAA)) y certificación de inscripción, sanciones y registro de información de avaluadores expedida por la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA), la cual tendrá vigencia de treinta (30) días contados desde su fecha de	El personal que desarrollará el trabajo, cada uno deberá ser perito avaluador certificado, y tener una experiencia mínima de tres (3) años en la elaboración de Avalúos. En todo caso los peritos avaluadores deben estar inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y cumplir con requisitos contenidos en la Ley 1673 de 2013, decreto

N.º	PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
			expedición.	556 de 2014 y en las demás normas que modifiquen o sustituyan la materia.

5.4.4. Acreditación del personal mínimo requerido:

El proponente deberá adjuntar declaración bajo la gravedad del juramento que certifique la vinculación del personal y realizar cuadro resumen donde se indique nombre, cédula, tipo de vinculación (contrato laboral, contrato de prestación de servicios, etc.), fecha de ingreso y cargo, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno.

Se deben adjuntar los respectivos certificados que acrediten la experiencia y la formación académica de cada una de las personas ofertadas.

5.4.5. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos mínimos habilitantes para el personal mínimo y participar en proceso:

El participante en el proceso de contratación deberá aportar para el personal mínimo, el correspondiente Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y certificación de inscripción, sanciones y registro de información de avaluadores expedida por la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA), los cuales tendrán vigencia de treinta (30) días contados desde su fecha de expedición.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira estimo como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHOMIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($36.318.112) INCLUIDO IVA.

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL

FECHA	CDP	CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR
04/06/2024	112	2.3.2.02.02.005.002.001	Estudios y consultorías - ingresos corrientes	$36.318.112

7. IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	2,0%
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2% para contratos superiores a 30 smmlv
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5% para contratos superiores a 15 smmlv
TASA PRODEPORTE	2,0%
RETEFUENTE SG CONCEPTO	% según tabla DIAN
IVA	Según el porcentaje de Ley
RETENCIÓN FUENTE ICA	Max 10 x 1000 según tabla RETEICA del Municipio de Pereira
POLIZAS	Depende del valor del contrato y la entidad

8. ANALISIS Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

El análisis y distribución de riesgos se encuentra en el *Anexo 2 – Análisis de Riesgos*.

9. GARANTIAS

(Mecanismos de Cobertura del Riesgo. Título V, Cap. I, Art. 5.1.1)

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
[X] Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
[X] Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
[X] Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
[] Responsabilidad Civil Extracontractual	N.A.	Por todo el período de ejecución del contrato.

NOTA: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta del oferente, así como toda la correspondencia relacionada con el proceso, será a través de medios virtuales, por tanto, las observaciones, la propuesta y toda comunicación relacionada con el proceso, deberá presentarse a través del SECOP II.

Las propuestas podrán ser presentadas de la siguiente manera:

A. El Proponente presentará su propuesta completa en formato PDF, en la plataforma SECOP II la cual será publicada por parte de la entidad para conocimiento de todos los oferentes o personas interesadas. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es contratacion@aeromate.gov.co.

 Para información sobre la presentación de las propuestas a través de la plataforma, los interesados pueden consultar la Guía para presentación de ofertas en el SECOP II:

 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

B. El Aeropuerto Matecaña no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

Las horas señaladas para la expedición de documentos por parte del Aeropuerto y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nota: Para presentar observaciones al proceso se deben realizar a través de la plataforma SECOP II.

10.1. LA OFERTA

La oferta debe ser presentada conforme el **Formato 1**, (que será publicado con la invitación publica en el SECOP), debidamente firmada por el proponente. En este documento se indicará entre otros datos los siguientes: la dirección del proponente, números telefónicos, la descripción técnica, económica del ofrecimiento (propuesta técnica y económica), valor total de la oferta y la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna para celebrar contratos con el Aeropuerto Internacional Matecaña y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones de la invitación, el cual se entiende prestado con la suscripción de la oferta.

Con la firma de este documento, el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la invitación publicada por la Entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta.

10.2. DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA

a) Carta de Presentación de la Propuesta. (Formato 1)
b) Documento de conformación de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades (Formato 2 o 3)
c) Pacto Anticorrupción (Formato 4)
d) Experiencia especifica del proponente (Formato 5)
e) Certificaciones de experiencia.
f) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002). Con la fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público y antecedentes de la junta de contadores vigente.
g) Fotocopia legible del RUT, y que su actividad se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.
h) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciada, y firmada en original.
i) Libreta Militar (si aplica)
j) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil conforme a los requisitos exigidos en la presente invitación.

10.3. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO

a) Antecedentes Disciplinarios

www.procuraduria.gov.co

b) Antecedentes de Responsabilidad Fiscal
www.contraloriagen.gov.co

c) Consulta en Línea de Antecedentes Judiciales
www.policia.gov.co

d) Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)
www.contaduria.gov.vo

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

1) En la fecha y hora señalada en el cronograma el Aeropuerto Internacional Matecaña procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas.

2) Acto seguido, se verificará el valor de las ofertas presentadas y se clasificarán en estricto orden de acuerdo con el menor precio ofertado, el que determinará el orden de elegibilidad.

3) Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la Entidad, procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.

4) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de Subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verifican documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si es necesario.

5) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la Entidad.

6) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

7) La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), simultáneamente con el documento de aceptación de oferta.

8) La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la Entidad contenida en la invitación pública.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de fecha 12 de julio de 2011 el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO**.

REVISION DE LA PROPUESTA ECONOMICA: El día del cierre y una vez determinado el orden de elegibilidad de acuerdo con los criterios de selección, se realizará la revisión de la propuesta económica que haya quedado en el primer lugar en el orden de elegibilidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los bienes o servicios requeridos por la Entidad.

La variación o falta de unidad de ítem se coteja por el evaluador en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el Aeropuerto Internacional Matecaña.

La ENTIDAD no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación se aceptará la propuesta si no ha cambiado el valor propuesto.

En caso de variación o cambio del valor propuesto una vez cotejada la propuesta se procederá a determinar nuevamente el orden de elegibilidad las cuales se ordenarán con el criterio de seleccionar la propuesta de **MENOR PRECIO**.

En caso de cambiar el orden de elegibilidad se aplicará nuevamente el criterio de revisión de la propuesta económica y así sucesivamente hasta obtener la propuesta elegible.

13. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará conforme al Artículo 35 la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y decreto reglamentario 1860 de 2021.

14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito, la Entidad procederá a proferir el documento de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, el cual será publicado en el SECOP II. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de 4 meses, contado a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar, o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio, ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los órganos oficiales y a efectos de cumplir con el objetivo contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

17. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se impondrán las

multas previstas en el Manual de Contratación del AEROPUERTO. En todo caso se garantizará el Debido Proceso en los términos del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista, con la suscripción de la invitación afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en las normas que reglamentan la contratación pública y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

20. FORMATOS

El proponente deberá diligenciar los formatos que hacen parte de la presente Invitación y que se publicarán como archivo anexo en el SECOP II. SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Bienes/Servicios/Obras – Cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto).

21. CLÁUSULA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Los contratistas deben dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad y salud ocupacional; así como la normatividad interna, requerimientos, procedimientos expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato.

22. CLÁUSULA SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y OPERACIONAL

Los contratistas deben dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad aeroportuaria y operacional, expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica y el Aeropuerto Internacional Matecaña; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato.

23. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 en este proceso procede la limitación de la convocatoria a Mipyme, en razón a su cuantía, puesto que el valor debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), y el valor de la presente contratación es de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHOMIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($36.318.112) INCLUIDO IVA. siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en dicha normatividad.